

16
JUN

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 0749

AB. CARLOS JULIO AROSEMENA A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-94031 DE 29 DE MARZO DE 1994

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de febrero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "METALES NACIONALES C.A. MENACA";

QUE los Señores: Harry Klein Mann y Juan Ribadeneira Espinoza, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE en el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC.94.027 de 19 de enero de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. DJC.94.640 de 7 de abril de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "METALES NACIONALES C.A. MENACA" por S/. 140'000.000,00, con lo que asciende a S/. 320'000.000,00 dividido en 32.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

JUN 1994

17

"METALES NACIONALES C.A. MENACA"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias.

Quito, 11 ABR 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

ANC/MDR.
640
7-III-94



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 113 del Registro Mercantil como 108. da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de agosto de 1985, del Registro Mercantil del mismo día 26 de

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bardinas